

 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA			
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCION 063	Fecha:	03/10/2017
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	068
		Página:	1 de 2
		Versión: 02	

RESOLUCION No. 068
Octubre 03 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA DE MANERA TEMPORAL EL
HORARIO DE TRABAJO DE LA ENTIDAD**

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el acuerdo 030 de diciembre de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 030 de diciembre 19 de 2002, se creó el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, como Establecimiento Público del orden Municipal dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga.

Que por ser un Instituto Descentralizado el Director General es el Representante legal de la Entidad y está facultado para cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con el funcionamiento y la organización institucional.

Que el Art. 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al jefe de la Entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44 horas semanales).

Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga acoge la determinación tomada por el ente territorial Municipio de Bucaramanga, quien por intermedio del Alcalde RODOLFO HERNANDEZ SUEREZ, declaro mediante el Decreto No. 0148 de 2017, de 20 Septiembre 2017, Tarde Cívica el día viernes 6 de octubre de 2017 por lo que se requiere modificar temporalmente el Horario de Trabajo, por lo anterior se expide Acto Administrativo modificando la Jornada Laboral y de Atención al Público para los Funcionarios Administrativos de la Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga durante el día 06 de octubre del 2.017.

Que la entidad considera importante y trascendente, apoyar actividades que velan por el bien común de los ciudadanos de Bucaramanga y dentro del componente ambiental de preservar los recursos naturales, ha considerado adoptar el Decreto Municipal señalado anteriormente y por consiguiente modificar mediante la presente Resolución de manera temporal el horario de trabajo del IMEBU, para el día 6 de octubre de 2017, de 7:30 a.m. A 12:00 y de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

Que de la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad, en el horario de atención establecido.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 – OCTUBRE - 2013	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 – OCTUBRE - 2013	APROBO EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
------------------------	------------------------------	--------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------

 IMEBU INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCION 063	Fecha:	03/10/2017
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	068
		Página:	2 de 2
		Versión: 02	

ARTÍCULO PRIMERO: modificar temporalmente el horario laboral del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, el día 06 de octubre de 2017 el cual quedará así:

VIERNES 6 DE OCTUBRE: De 7:30 a.m. A 12:00 y de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: El servicio al público se prestará en el horario laboral establecido en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Difundir el presente Acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la Entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su suscripción por parte del Director General.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los tres (03) días del mes de octubre de 2017.


MEDARDO FABER MEJÍA PALOMINO
Director General (E)

Revisó Aspectos Jurídicos:
JUAN CARLOS CILIBERTI VARGAS
Asesor Jurídico

